

Bogotá D.C., 18 de abril del 2024

**ANEXO INFORME DE SUBSANACIONES – EVALUACIÓN HABILITACIÓN
TÉCNICA Y SOLUCIÓN TECNOLÓGICA FINAL – INVITACIÓN DE MÉRITOS N° 01
DE 2024**

Habilitación Técnica a las ofertas presentadas por los oferentes que se hicieron partícipes a la Invitación de Méritos No. 01- 2024, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS CONTRATOS DE LA RED DE PRESTADORES Y LA AUDITORÍA EN PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS QUE SE CONTEMPLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL SINIESTRO DURANTE LAS FASES PRE, DURANTE Y POST ATENCIÓN DE LOS SINIESTROS DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA”

Se realiza la verificación de las subsanaciones para lo cual se define:

1. AGS COLOMBIA SAS - NIT 830006777-2

PROPONENTE # 1 GRUPO 2

4.3.2 CRITERIO EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

LIDER DE AUDITORIA PRESTACIONES ASISTENCIALES

SUBSANAR: Experiencia general 8 años y 7 meses, de los cuales 4 años y 6 meses en servicios para ARL. Para el reconocimiento de la experiencia en ARL acreditada por RGC, se solicitará el contrato de obra y labor de los periodos relacionados con NUEVA EPS SA que va del 1-03-2010 hasta el 31 de Julio de 2010 y SURAMERICANA SA del periodo 1 de agosto 2010 hasta el 28 de febrero 2014. UBICACIÓN 4.1/ Equipo de trabajo/ 3. Líder de prestaciones asistenciales /Folios 14,15

RESPUESTA DE AGS:

PRIMER ARGUMENTO:

Se lo primero aclarar el aclarar el tiempo de experiencia acreditada en servicios para ARL se discrimina de la siguiente manera:

Experiencia en ARL	Desde	Hasta	Años acreditados
HOC AUDITORES - POSITIVA ARL*	1/10/2019	30/12/2021	2,28
RGC ACTIVA -POSITIVA ARL	1/11/2016	1/10/2019	2,96
TOTAL AÑOS ACREDITADOS:			5,24

* Es importante aclarar que la experiencia acreditada al profesional PEDRO NEL RODRIGUEZ PUERTO expedida por HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S,

debe contabilizarse desde el 01 de octubre de 2019, fecha en la que HOC AUDITORES recibió en calidad cesionario el proyecto con POSITIVA ARL y hasta el 30 de diciembre de 2021 fecha de finalización.

Es de suma importancia advertir que la certificación de experiencia aportada en la propuesta, que fue expedida por HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S, se menciona que la fecha de expedición es del 16 de febrero de 2021, sin embargo, aunque POSITIVA COMPAÑÍA SE SEGUROS no hace cuestionamientos sobre dicha fecha, es nuestro deber mencionar que, por error de digitación del documento en mención, se señaló dicha fecha y en realidad fue expedida el 16 de febrero de 2022.

En tal sentido, se solicitó a HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S hacer la respetiva validación y en consecuencia la errata pertinente (Ver Anexo No. 1)

Todos los demás aspectos sustanciales con relación al profesional, tanto su cargo, como el tiempo de experiencia se mantuvieron incólumes, en tanto la dicha errata NO constituye un documento nuevo que adicione, mejore y/o complemente la oferta en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sin embargo, si POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, aun cuando el suscrito proponente se esforzó por aclarar cualquier aspecto dudoso sobre la experiencia del profesional y el tiempo acreditado en proyectos de ARL, solicitamos respetuosamente que sea requerido a HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S quienes, dicho sea de paso, se encuentran participando en esta misma convocatoria para el grupo No. 1.

Asimismo, teniendo en cuenta que el proyecto en el que se manifiesta que el profesional participó pertenece a un contrato suscrito entre HOC AUDITORES y POSITIVA ARL, solicitamos revisar los documentos y/o archivos de la Entidad donde se puede determinar el tiempo de ejecución del contrato entre HOC AUDITORES y POSITIVA ARL, mismo tiempo en el que estuvo vinculado el profesional PEDRO NEL RODRIGUEZ PUERTO.

En todo caso, queda claro que el tiempo de experiencia del profesional PEDRO NEL RODRIGUEZ PUERTO en servicios de ARL es de 5,24 años y no de 4 años y 6 meses como la manifiesta la Entidad, dadas las consideraciones hechas anteriormente.

Bogotá D.C, 10 de abril de 2024

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
AGS COLOMBIA S.A.S.
Ciudad

Ref. Alcance a Certificación de experiencia.

De conformidad con la solicitud realizada, el certificado de experiencia del profesional de **Pedro Nel Rodríguez Puerto** identificado con cédula de ciudadanía No 79.362.139 de Bogotá, tiene un error involuntario de digitación en la fecha de expedición del certificado, dejando erróneamente el 16 de febrero de 2021.

Por lo anterior, se confirma que el profesional **Pedro Nel Rodríguez Puerto** identificado con cédula de ciudadanía No 79.362.139 de Bogotá, laboró con la compañía desde la cesión del contrato según la certificación expedida, es decir, 1 de octubre de 2019 y hasta el 30 de diciembre de 2021.

En todo caso, se aclara que la fecha de la expedición de la certificación no es 16 de febrero de 2021, sino 16 de febrero de 2022.

Agradecemos la atención y cualquier inquietud con gusto será atendida por la Líder de Nómina y Gestión de Personas **Claudia Viviana Cadena Saldaña** en la línea telefónica 7434271 Ext. 106, en la línea celular corporativa No.311 702 5230 o en el correo gestionpersonas@hoc.com.co.

Cordialmente


Claudia Viviana Cadena Saldaña
Líder de Nómina y Gestión de Personas
HOC Audidores y Consultores SAS
NIT. 900.429.422.2

SEGUNDO ARGUMENTO:

Con relación a la solicitud de estos documentos es importante señalar que los términos de la Invitación no se exige la presentación de dichos contratos sino solo cuando se trate de auto certificaciones, sin embargo, con el ánimo de cumplir con dicho requisito se aporta contrato con NUEVA EPS, que corresponde a lo certificado en el documento expedido por RGC ACTIVA del contrato con NUEVA EPS (Anexo No. 2)

NOMBRE DEL EMPLEADOR	RGC Asesores y Consultores en Salud S.A.
DIRECCION DEL EMPLEADOR	Avenida Carrera 15 No. 100-21 Ofc. 304
NOMBRE DEL TRABAJADOR	Pedro Nel Rodriguez Puerto
DIRECCION DEL TRABAJADOR	Calle 7 No 2A 80 Casa 12 Tejares de San Jose
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	Chocontá(Cundinamarca), 2 de Julio de 1965 Colombiano
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	Cordinador Medico
SALARIO	\$2.083.000 Dos millones ochenta y tres mil pesos m/cte.
PERIODO DE PAGO	Mensuales
FECHA DE INICIACION DE LABORES	1 de Marzo de 2010
LUGAR A DESEMPEÑAR LABORES	Territorio Nacional
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR	Bogotá
PERIODO DE PRUEBA	2 Meses
OBRA O LABOR CONTRATADA	Auditoria de cuentas medicas de acuerdo a demanda de facturación
PROYECTO O CONTRATO	Contrato por prestación de servicios de Auditoria medica de garantía de calidad entre la Nueva EPS S.A. y RGC Asesores y Consultores en Salud S.A.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por duración de la obra o labor contratada, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la ley. PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes, b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. Además de las obligaciones establecidas en la ley y en los reglamentos, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. Aceptar todo cambio de función u oficio que disponga EL EMPLEADOR. 2. Informar al EMPLEADOR con la debida anticipación sobre cualquier circunstancia a causa justificada que le impida ir al lugar de trabajo. 3. Cumplir con las metas y los objetivos individuales y de grupo establecidos por EL EMPLEADOR. 4. Realizar personalmente la labor encomendada en los turnos y jornadas dispuestas por EL EMPLEADOR. 5. En caso de incapacidad médica EL TRABAJADOR deberá enviar al EMPLEADOR de forma inmediata la certificación médica emitida por el médico de la EPS, de acuerdo a las pautas fijadas por Nueva EPS.

Ahora bien, con relación al contrato con SURAMERICANA S.A. nos permitimos allegar el contrato que corresponde a lo certificado en el documento expedido por RGC ACTIVA del contrato suscrito con dicha empresa (Anexo No. 3)

NOMBRE DEL EMPLEADOR	RGC Asesores y Consultores en Salud S.A.
DIRECCION DEL EMPLEADOR	Avenida Carrera 15 No. 100-21 Ofc. 304
NOMBRE DEL TRABAJADOR	PEDRO NEL RODRIGUEZ PUERTO
DIRECCION DEL TRABAJADOR	CL 7 2A 80 CA 12 casa 12 Tejares de San Jorge (Bogotá)
FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	2 de Julio de 1965 Colombiano
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	Cordinador auditoria
SALARIO	\$2.085.000 Dos millones ochenta y cinco mil pesos m/cte.
PERIODO DE PAGO	Mensuales
FECHA DE INICIACION DE LABORES	1 de Agosto de 2010
LUGAR A DESEMPEÑAR LABORES	Territorio Nacional
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR	Bogotá
PERIODO DE PRUEBA	36 días
OBRA O LABOR CONTRATADA	Gestión de auditoria de cuentas medicas y/o concurrente de acuerdo a las pautas fijadas por Nueva EPS.
PROYECTO O CONTRATO	Contrato por prestación de servicios de auditoria médica entre la Nueva EPS S.A. Y RGC Asesores y Consultores en Salud S.A., con vigencia del 1 de Agosto de 2010 al 31 de enero de 2011, el cual se encuentra sujeto a las políticas de prorrogas o terminación del mencionado contrato.

 NIT: 830.146.184-5	OTRO SI No. 23/11/10 AL CONTRATO DE TRABAJO R-Neps-074-10 SUSCRITO ENTRE RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD S.A., COMO EL EMPLEADOR Y PEDRO NEL RODRIGUEZ PUERTO COMO EL TRABAJADOR

Adición No. 23/11/10 al Contrato No. **R-Neps-074-10** por Duración de la Obra o Labor, suscrito entre **Pedro Nel Rodriguez Puerto** y RGC Asesores y Consultores en Salud S.A.

Entre los suscritos **Pedro Nel Rodriguez Puerto**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.362.139 de Bogotá, quien actúa como EL TRABAJADOR, y **Francisco Javier Cruz Camacho** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.229.686 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la firma RGC Asesores y Consultores en Salud S.A., con número de NIT 830.146.184-5 quien actúa como EL EMPLEADOR, hemos convenido modificar las siguientes condiciones al contrato en referencia:

- El Empleador acuerda con el trabajador, Cambiar la Obra o Labor para la cual fue contratado siendo esta "Contrato por prestación de servicios de Auditoria medica de garantía de calidad entre Seguros Generales Suramericana S.A. y RGC Asesores y Consultores en Salud S.A."
- Por lo anterior también se compromete a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o

Sin embargo, si alguna duda quedara sobre la vinculación contractual del profesional PEDRO NEL RODRIGUEZ PUERTO con RGC ACTIVA S.A.S, se aporta historial de aportes de pensiones, donde se puede evidenciar que RGC realizó aportes por concepto de pensión del profesional PEDRO NEL RODRIGUEZ PUERTO durante el tiempo acreditado. (Anexo No. 4)



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 abril/2024
 ACTUALIZADO A: 10 abril 2024

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	02/07/1965
Número de Documento:	79362139	Fecha Afiliación:	19/07/1995
Nombre:	PEDRO NEL RODRIGUEZ PUERTO	Correo Electrónico:	pedronelrp2@yahoo.es
Dirección:	CALLE 7 #2A-80CASA 12	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

TERCER ARGUMENTO:

Sobre dicha manifestación solicitamos a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, con base en los argumentos previamente expuestos, no es necesario determinar experiencia adicional en ARL del profesional en los proyectos y/o contratos con NUEVA EPS y SURAMERICANA S.A, pues como ya se explicó el requisito es cumplido con la experiencia acreditada por HOC AUDITORES - POSITIVA ARL y RGC ACTIVA - POSITIVA ARL, pues el requisito de los términos de la Invitación es de 5 años, y se logra demostrar 5,24 años.

Dicho lo anterior, solicitamos respetuosamente, calificar como "CUMPLE" al profesional propuesto.

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se tiene en cuenta la aclaración presentada por HOC Auditores y se realiza validación de las fechas señaladas para la contabilización de la experiencia correspondiente. Se evidencia que

se aporta copia de los contratos requeridos, contrato Nueva EPS, se valida y se verifica que los servicios contratados corresponden a auditoría de salud y dentro de las funciones no se detallan los servicios en ARL; en cuanto al contrato con SURA Seguros Generales no se acredita pues corresponde a servicios SOAT. Por tanto, cumple con 9.3 años de experiencia general y 5.2 años de experiencia en ARL

ESTADO: SUBSANADO

2. ASESORIAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD SAS – NIT 830077485-0

PROPONENTE # 2 GRUPO 2

4.3.2 CRITERIO EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

GERENTE DE PROYECTO

SUBSANAR: Aportar copia del contrato suscrito entre Adriana Stella Murcia Arenas y ASALUD

De acuerdo con los términos de referencia del proceso en donde se dispone:

Numeral 4.3.2 Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante - consideraciones frente a la experiencia, se indica:

“Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda)”, con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.

4.3 Requisitos Habilitantes Técnicos/4.3.2 equipos de trabajo mínimo requerido/1 Gerente de proyecto/Folios 28 al 33

RESPUESTA DE ASALUD: *Con base en la solicitud, se procede a aportar el contrato suscrito entre la sociedad ASALUD y ADRIANA STELLA MURCIA ARENAS. Igualmente se adjuntó otrosí No. 1 a dicho contrato.*

Teniendo en cuenta que se ha dado alcance a la documentación inicialmente aportada, realizando un ejercicio de SUBSANACIÓN, pedimos respetuosamente que el perfil sea avalado y calificado como CUMPLE.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE ASESORIAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD Y ADRIANA STELLA MURCIA ARENAS

Entre las partes **ASALUD LIMITADA**, legalmente constituida, representada en este acto, en la calidad de Representante Legal, por **PEDRO FABIÁN FORERO BERNAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.883 de Usaquén, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra, **ADRIANA STELLA MURCIA ARENAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.645.596 de Bogotá, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas, sus anexos y/o prórrogas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios como **DIRECTOR MÉDICO DE PROYECTOS** para los clientes de EL CONTRATANTE incluyendo ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE RÉGIMENES ESPECIALES y demás clientes del sector público y privado para los que EL CONTRATANTE preste sus servicios en el desarrollo de su objeto social. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que EL CONTRATISTA podrá ejercer cargos diferentes dependiendo de las exigencias y necesidades de los clientes de EL CONTRATANTE.*****

**Otrosí No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE ASESORIAS
Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD Y ADRIANA STELLA MURCIA ARENAS**

Entre las partes ASALUD LIMITADA, legalmente constituida, representada en este acto, en la calidad de Representante Legal, por PEDRO FABIÁN FORERO BERNAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.883 de Usaquén, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra, ADRIANA STELLA MURCIA ARENAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.645.596 de Bogotá, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el Otrosí No. 1 al contrato suscrito entre las partes, estableciendo lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula primera del contrato, la cual se establece de la siguiente manera:

***CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de GERENTE MÉDICO para los clientes de EL CONTRATANTE incluyendo ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REGÍMENES ESPECIALES y demás clientes del sector público y privado para los que EL CONTRATANTE preste sus servicios en el desarrollo de su objeto social. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que EL CONTRATISTA podrá ejercer cargos diferentes dependiendo de las exigencias y necesidades de los clientes de EL CONTRATANTE.*

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia copia del contrato suscrito entre las partes la cual es concordante con la certificación aportada inicialmente, se realiza validación de rol desempeñado, fechas del contrato y actividades realizadas.

ESTADO: SUBSANADO

LIDER DE INTERVENTORIA

SUBSANAR: Aportar copia del contrato suscrito entre Zulma Jissenia Camargo Leal y ASALUD

De acuerdo con los términos de referencia del proceso en donde se dispone:

Numeral 4.3.2 Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante - consideraciones frente a la experiencia, se indica:

Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.

4.3 Requisitos Habilitantes Técnicos/4.3.2 equipos de trabajo mínimo requerido/2 Lider de interventoría/Folios 20 a 25

RESPUESTA DE ASALUD Con base en la solicitud, se procede a aportar el contrato suscrito entre la sociedad ASALUD y ZULMA JISSENIA CAMARGO LEAL.

Teniendo en cuenta que se ha dado alcance a la documentación inicialmente aportada, realizando un ejercicio de SUBSANACIÓN, pedimos respetuosamente que el perfil sea avalado y calificado como CUMPLE.

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

CONTRATANTE: ASESORÍAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD
CONTRATISTA: ZULMA JISSENIA CAMARGO LEAL
OBJETO: COORDINACIÓN DE AUDITORÍA

Entre las partes ASALUD LIMITADA, legalmente constituida, representada en este acto, en la calidad de Representante Legal, por PEDRO FABIÁN FORERO BERNAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.883 de Usaquén, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra, ZULMA JISSENIA CAMARGO LEAL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 46.369.948, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas, sus anexos y/o prórrogas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de COORDINACIÓN DE AUDITORÍA para los clientes de EL CONTRATANTE incluyendo ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE RÉGIMENES ESPECIALES y demás clientes del sector público y privado para los que EL CONTRATANTE preste sus servicios en el desarrollo de su objeto social. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que EL CONTRATISTA podrá ejercer cargos diferentes dependiendo de las necesidades de los clientes de EL CONTRATANTE.*****

CLÁUSULA SEGUNDA

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia copia del contrato suscrito entre las partes la cual es concordante con la certificación aportada inicialmente, se realiza validación de rol desempeñado, fechas del contrato y actividades realizadas.

ESTADO: SUBSANADO

LIDER DE AUDITORIA PRESTACIONES ASISTENCIALES

SUBSANAR: Aportar copia del contrato suscrito entre Jerges David Castro Romero y ASALUD

De acuerdo con los términos de referencia del proceso en donde se dispone:
Numeral 4.3.2 Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante - consideraciones frente a la experiencia, se indica:

Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador

(en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.

4.3 Requisitos Habilitantes Técnicos/4.3.2 equipos de trabajo mínimo requerido/3 Lider de auditorías de prestaciones asistenciales/Folios 17 al 22

RESPUESTA DE ASALUD Con base en la solicitud, se procede a aportar el contrato suscrito entre la sociedad ASALUD y JERGES DAVID CASTRO ROMERO. Igualmente se adjuntó otrosí No. 1 y No. 2 a dicho contrato.

Teniendo en cuenta que se ha dado alcance a la documentación inicialmente aportada, realizando un ejercicio de SUBSANACIÓN, pedimos respetuosamente que el perfil sea avalado y calificado como CUMPLE.

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

CONTRATANTE: ASESORIAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD

CONTRATISTA: JERGES DAVID CASTRO ROMERO

OBJETO: COORDINADOR MÉDICO REGIONAL

Entre las partes **ASALUD LIMITADA**, legalmente constituida, representada en este acto, en la calidad de Representante Legal, por **PEDRO FABIÁN FORERO BERNAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.883 de Usaquén, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra, **JERGES DAVID CASTRO ROMERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.209.651, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas, sus anexos y/o prórrogas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de **COORDINADOR MÉDICO REGIONAL** para los clientes de EL CONTRATANTE incluyendo ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REGÍMENES ESPECIALES y demás clientes del sector público y privado para los que EL CONTRATANTE preste sus servicios en el desarrollo de su objeto social. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que EL CONTRATISTA podrá ejercer cargos diferentes dependiendo de las exigencias y necesidades de los clientes de EL CONTRATANTE *****



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE ASESORÍAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD Y JERGES DAVID CASTRO ROMERO

Entre las partes **ASALUD LIMITADA**, legalmente constituida, representada en este acto, en la calidad de Representante Legal, por **PEDRO FABIÁN FORERO BERNAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.883 de Usaquén, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra, **JERGES DAVID CASTRO ROMERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.209.651, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el Otrosí No. 1 al contrato suscrito entre las partes, estableciendo lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula primera del contrato, la cual se establece de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de COORDINADOR MÉDICO DE PROYECTOS para los clientes de EL CONTRATANTE incluyendo ENTIDADES



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE ASESORÍAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD ASALUD LTDA Y JERGES DAVID CASTRO ROMERO

Entre las partes **ASESORÍAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD LIMITADA**, legalmente constituida, representada en este acto, en la calidad de Representante Legal, por **PEDRO FABIÁN FORERO BERNAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.883 de Bogotá, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra, **JERGES DAVID CASTRO ROMERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.209.651, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el Otrosí No. 2 al contrato suscrito entre las partes, estableciendo lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula primera del contrato, la cual se establece de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de DIRECTOR MÉDICO para los clientes de EL CONTRATANTE incluyendo ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, COMPAÑÍAS DE SEGUROS,

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia copia del contrato suscrito entre las partes la cual es concordante con la certificación aportada inicialmente, se realiza validación de rol desempeñado, fechas del contrato y actividades realizadas.

ESTADO: SUBSANADO

LIDER DE AUDITORIA PRESTACIONES ECONOMICAS

SUBSANAR: Aportar copia del contrato suscrito entre Aldemar Lancheros Buitrago y ASALUD

De acuerdo con los términos de referencia del proceso en donde se dispone:

Numeral 4.3.2 Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante - consideraciones frente a la experiencia, se indica:

Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.

4.3 Requisitos Habilitantes Técnicos/4.3.2 equipos de trabajo mínimo requerido/4 Lider de auditorías de prestaciones económicas/Folios 17 al 22

RESPUESTA DE ASALUD *Con base en la solicitud, se procede a aportar el contrato suscrito entre la sociedad ASALUD y ALDEMAR LANCHEROS BUITRAGO.*

Teniendo en cuenta que se ha dado alcance a la documentación inicialmente aportada, realizando un ejercicio de SUBSANACIÓN, pedimos respetuosamente que el perfil sea avalado y calificado como CUMPLE.



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

CONTRATANTE: ASESORÍAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD

CONTRATISTA: ALDEMAR LANCHEROS BUITRAGO

OBJETO: COORDINADOR DE PROYECTOS

Entre las partes ASALUD LIMITADA, legalmente constituida, representada en este acto, en la calidad de Representante Legal, por PEDRO FABIÁN FORERO BERNAL, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.883 de Usaquén, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por otra, ALDEMAR LANCHEROS BUITRAGO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 79.966.690, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas, sus anexos y/o prórrogas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios como **COORDINADOR DE PROYECTOS** para los clientes de EL CONTRATANTE incluyendo ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE RÉGIMENES ESPECIALES y demás clientes del sector público y privado para

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia copia del contrato suscrito entre las partes la cual es concordante con la certificación aportada inicialmente, se realiza validación de rol desempeñado, fechas del contrato y actividades realizadas.

ESTADO: SUBSANADO

PROFESIONAL DE TRANSPORTE

SUBSANAR: Aportar copia del contrato suscrito entre Francia Tatiana Rozo Diaz y ASALUD

De acuerdo con los términos de referencia del proceso en donde se dispone:

Numeral 4.3.2 Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante - consideraciones frente a la experiencia, se indica:

Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.

4.3 Requisitos Habilitantes Técnicos/4.3.2 equipos de trabajo mínimo requerido/5 Profesional de transporte/Folios 11 al 12

RESPUESTA DE ASALUD Con base en la solicitud, se procede a aportar el contrato suscrito entre la sociedad ASALUD y FRANCIA TATIANA ROZO DIAZ.

Teniendo en cuenta que se ha dado alcance a la documentación inicialmente aportada, realizando un ejercicio de SUBSANACIÓN, pedimos respetuosamente que el perfil sea avalado y calificado como CUMPLE.

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

CONTRATANTE: ASESORIAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD

CONTRATISTA: FRANCIA TATIANA ROZO DIAZ

OBJETO: GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

Entre las partes **ASALUD LIMITADA**, legalmente constituida, representada en este acto, en la calidad de Representante Legal, por **PEDRO FABIÁN FORERO BERNAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.883 de Bogotá, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra, **FRANCIA TATIANA ROZO DIAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.724.422, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas, sus anexos y/o prórrogas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de **GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS** para los clientes de EL CONTRATANTE incluyendo ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, COMPAÑÍAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia copia del contrato suscrito entre las partes la cual es concordante con la certificación aportada inicialmente, se realiza validación de rol desempeñado, fechas del contrato y actividades realizadas.

ESTADO: SUBSANADO

LIDER DE CONCURRENCIA

SUBSANAR: Aportar copia del contrato suscrito entre Harold Marimon Bolivar y ASALUD

De acuerdo con los términos de referencia del proceso en donde se dispone:

Numeral 4.3.2 Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante - consideraciones frente a la experiencia, se indica:

Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.

4.3 Requisitos Habilitantes Técnicos/4.3.2 equipos de trabajo mínimo requerido/6 líder de concurrencia/Folios 19 a 21

RESPUESTA DE ASALUD Con base en la solicitud, se procede a aportar el contrato suscrito entre la sociedad ASALUD y HAROLD MARIMON BOLIVAR.

Teniendo en cuenta que se ha dado alcance a la documentación inicialmente aportada, realizando un ejercicio de SUBSANACIÓN, pedimos respetuosamente que el perfil sea avalado y calificado como CUMPLE.



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

CONTRATANTE: ASESORIAS Y SERVICIOS EN SALUD ASALUD

CONTRATISTA: HAROLD MARIMON BOLÍVAR

OBJETO: LIDER REGIONAL DE CONCURRENCIA

Entre las partes **ASALUD LIMITADA**, legalmente constituida, representada en este acto, en la calidad de Representante Legal, por **PEDRO FABIÁN FORERO BERNAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.883 de Bogotá, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra, **HAROLD MARIMON BOLÍVAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.309.432, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas, sus anexos y/o prórrogas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de **LIDER REGIONAL DE CONCURRENCIA** para los clientes de EL CONTRATANTE incluyendo ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES, EMPRESAS

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia copia del contrato suscrito entre las partes la cual es concordante con la certificación aportada inicialmente, se realiza validación de rol desempeñado, fechas del contrato y actividades realizadas.

ESTADO: SUBSANADO

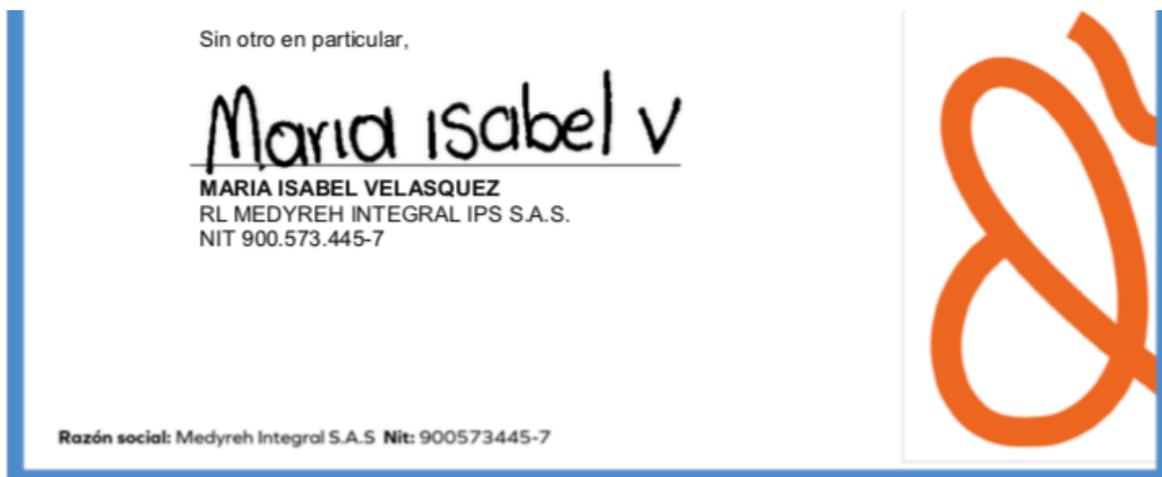
**3. GESTION ARL UT CONFORMADO POR : QUALITY DATA SAS NIT
830096744-4, CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASESORES NIT
900264963-5**

PROPONENTE # 4 GRUPO 2

4.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

1. SUBSANAR: La Certificación aportada no cuenta con "Datos de Contacto"; literal I) Datos de contacto de quien certifica. La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de la certificación...de la pág. 42 de los términos de referencia.

Aportar Copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato CPS 724-2020 referenciado en la certificación aportada, teniendo en cuenta que no fue posible el contacto para validación.



RESPUESTA DE GESTION ARL UT: Dando cumplimiento, se adjunta para su debida revisión acta de liquidación de contrato de CPS 724-2020 para acreditar la experiencia solicitada con los respectivos datos de contacto de quien certifica.

Así mismo se adjunta actas de liquidación de los contratos CPS 672-2019 y CPS 866-2022 que fueron adjuntos para experiencia adicional.

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia que se aporta Acta de Liquidación del contrato CPS 724-2020 firmada el día 02 de febrero del año 2022 por MEDYREH INTEGRAL IPS S.A.S. y CORPORACION DE PROFESIONALES ASESORES (Integrante de la UT oferente), Acta de Liquidación que se coteja con la certificación aportada y cuyos datos corresponden a lo declarado en dicha certificación, adicional, en el membrete de la misma acta se relaciona el número de contacto de la empresa Medyreh Integral IPS. Se logra comunicación, con la suscribiente de la certificación la Sra. Maria Isabel Velasquez, quien refiere que toda la información consignada en la certificación y acta de liquidación aportada es verás y se ajusta a la realidad de los hechos. Adicional a lo anterior se realiza solicitud de verificación al correo aportado por la Representante Legal mediante llamada telefónica: daniela.henao@medyrehintegral.com, desde donde envían la siguiente validación sobre la certificación y el acta aportada:

Medellín, 11 de abril de 2024



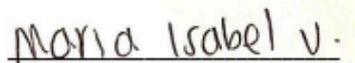
Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
La ciudad

Ref. Verificación de certificaciones y actas de liquidación de contratos

Por intermedio de la presente MEDYREH INTEGRAL IPS S.A.S. identificada con NIT 900.573.445-7 notifica a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS que las certificaciones de los contratos CPS 672-2019, CPS 724-2020, CPS-866-2022 fueron emitidas el día 03 de octubre de 2023; su contenido es veras y acorde a los procesos internos y contractuales que se tuvieron con la entidad CORPORACION DE PROFESIONALES ASESORES. identificada con NIT 900.264.963 – 5.

Adicionalmente se notifica que entre las partes se suscribieron las actas de liquidación de los contratos referidos anteriormente, de las cuales su contenido es veras y acorde a los procesos internos y contractuales que se tuvieron con la entidad CORPORACION DE PROFESIONALES ASESORES. identificada con NIT 900.264.963 – 5.

Adjuntamos certificaciones emitidas y actas de liquidación



MARIA ISABEL VELASQUEZ
RL MEDYREH INTEGRAL IPS S.A.S.
NIT 900.573.445-7

Es así que, que en materia de contratación y aunado al principio de buena fé, el cual refiere a la obligación legal y moral de las partes involucradas en el presente proceso de actuar de manera honesta, leal y justa en todas las etapas del proceso contractual, estableciendo que las partes deben cumplir con sus obligaciones e información suministrada de manera sincera y con honestidad, evitando cualquier tipo de comportamiento fraudulento, engañoso o abusivo.

En línea con lo anterior, y enmarcado el requisito dentro de los términos de la invitación, SE SUBSANA lo solicitado por el comité evaluador con base a los requisitos exigidos en los términos del habilitante de Experiencia General referido en el pliego de condiciones definitivo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N.º CPS-724-2020

CONTRATANTE: MEDYREH INTEGRAL IPS S.A.S.
CONTRATISTA: CORPORACION DE PROFESIONALES ASESORES
CEDULA/NIT: 900.264.963 - 5
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERVENTORIA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LOS CONTRATOS DE LA RED DE PRESTADORES Y LA AUDITORÍA EN PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS QUE SE CONTEMPLAN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL
MODALIDAD: DIRECTA
FECHA DEL CONTRATO: 13/07/2020
FECHA INICIO: 15/07/2020
VALOR INICIAL: \$6.400.120.000
PLAZO INICIAL: 18 MESES.

EL CONTRATO TIENE SI NO
ADICIONAL/PRORROGA:
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$6.400.120.000
PLAZO FINAL DEL CONTRATO: 18 MESES
FECHA DE SUSPENSIÓN: NA
FECHA DE REINICIO: NA
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2021
FECHA ANTICIPADA: T. NA

Calle 45 BB sur número 44 A 10 Barrio Milén,
sector la primavera, envigado.
301 7236804

- c. Que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad Social.
- d. Que el contratista manifiesta que **MEDYREH INTEGRAL IPS S.A.S.**, cumplió con todas las obligaciones, por tanto, renuncia a toda acción de demanda contra la Entidad en relación con el objeto de la presente liquidación, entendiéndose que se declaran a paz y salvo una vez firmada la presente acta de liquidación final bilateral.
- e. Que el contratista presentó todos los informes mensuales de las actividades realizadas incluyendo el final, o las facturas correspondientes a los servicios prestados, cumpliéndose el objeto del contrato debidamente certificado por el supervisor.
- f. La presente acta se enviará a las áreas correspondientes para sus trámites respectivos.

Las partes son conocedoras que a partir de la fecha se terminan las obligaciones contractuales pactadas y por tal razón, en señal de aprobación se suscribe por quienes en ella intervinieron.


SANDRA MILENA VASQUEZ CASTILLO
Jurídica
Contratante


LUZ AMÉRICA BENAGOS JARAMILLO
Representante Legal
Contratista

ESTADO: SUBSANADO

2. SUBSANAR: Adjuntar copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato NRO. 0012-2021 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOSALUD SAS Y QUALITY DATA S.A. Objeto no cumple, pues la experiencia exigida es la relacionada con AUDITORIA EN SALUD O CONTRATOS DE GESTION INTEGRAL DE AUDITORIA EN SALUD O INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD... la certificación acredita "arrendamiento de una plataforma tecnológica", y no acredita experiencia directa relacionada con la prestación de los servicios de AUDITORIA EN SALUD O CONTRATOS DE GESTION INTEGRAL DE AUDITORIA EN SALUD O INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD.

NÚMERO DE CONTRATO: 0012-2021

OBJETO: Arrendar una plataforma tecnológica necesaria para la prestación de servicios de auditoría de cuentas medicas recepción y procesamiento de facturas; dispensación de medicamentos e insumos, cuentas capitadas y cuentas administrativas; generación de reportes y tableros de control, así como recepción, validación, registro de trazabilidad y alertas de proceso de peticiones quejas y reclamos (PQR)

RESPUESTA DE GESTION ARL UT: Frente a la solicitud de subsanación para acreditación de la experiencia ante contrato 0012-2021 con SOSALUD S.A.S, se allegan el documento solicitado contrato entre las partes, así mismo, se enfatiza que a lectura del objeto del contrato suscrito se tiene que si bien es cierto el objeto consiste en el arrendamiento de una plataforma tecnológica, el contrato dentro del alcance incluye las actividades de auditoría de cuentas médicas, que se encuentran relacionadas de forma directa con el objeto de la invitación de méritos 01-2024.

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia que se aporta **copia del contrato NRO. 0012-2021 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOSALUD SAS Y QUALITY DATA S.A** (Integrante de la UT oferente), en el cual se verifican las actividades específicas y alcance del objeto aportado, así:

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: **QUALITY DATA S.A.** por intermedio de su personal y software deberá ejecutar actividades de auditoría de cuentas medicas tales como: 1) recepción y validación de archivos Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS. 2) Recepción y radicación de cuentas de cobro de la red de prestadores. 3) Apoyo en la auditoría de cuentas médicas, cuentas de cobro, cuentas administrativas, distribución y dispensación de medicamentos. 4) Gestión y seguimiento de Glosas hasta su levantamiento o ratificación 5) Conciliación de cuentas. 6) Generar reporte de cuentas que cuenten con aval de pago. 7) Apoyo en el proceso de pago. 8) Genera informes de estado de cuenta de la red de prestadores. 9) Recepción, registro validación y seguimiento de las peticiones, quejas y/o reclamos. 10) Presentación de dashboard y/o panel de control que permita el seguimiento de los tiempos y estados de gestión de los tramites de auditoría médica. **PARÁGRAFO 1:** Para cumplir y desarrollar el objeto del contrato **QUALITY DATA S.A.** se compromete a: 1) Disponer de su capacidad operativa y técnica para la auditoría de cuentas médicas. 2) Implementar el software **Integr@ARS** en el servidor de **QUALITY DATA S.A.** 3) Dar mantenimiento permanente y oportuno al software **Integr@ARS** de manera que se garantice continuidad en la prestación de los servicios y cumplimiento con las disposiciones legales para el proceso de auditoría en salud 4) Poner al servicio de **SOSALUD SAS** toda su experiencia y conocimiento tecnológico en el uso del software para el proceso de auditoría en salud 5) Definirle a **SOSALUD SAS** las condiciones tecnológicas mínimas de hardware y software que debe aportar para garantizar el óptimo funcionamiento del software **Integr@ARS**, que permita desarrollar las actividades descritas en el objeto del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL SERVICIO **QUALITY DATA S.A.**, en desarrollo del objeto del presente contrato, realizará los siguientes servicios: **2.1. ALCANCE. QUALITY DATA S.A.** ejecutará las actividades de 1) recepción y validación de archivos Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS. 2) Recepción y radicación de cuentas de cobro de la red de prestadores. 3) Apoyo en la auditoría de cuentas médicas, cuentas de cobro, cuentas administrativas, distribución y dispensación de medicamentos. 4) Gestión y seguimiento de Glosas hasta su levantamiento o ratificación 5) Conciliación de cuentas. 6) Generar reporte de cuentas que

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES. En la ejecución de este contrato, las partes se obligan especialmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones: De acuerdo con la propuesta **QUALITY DATA S.A.** se compromete especialmente a:

- a) A implementar el software **Integr@ARS** en el servidor que determine **SOSALUD SAS**, el cual debe cumplir con los establecido en el numeral 2.2 de la CLAUSULA SEGUNDA.
- b) Disponibilidad de personal técnico, tecnológico y apoyo operativo para la ejecución de las actividades contratadas, que permitan el correcto flujo y seguimiento de los procesos de auditoría de cuentas médicas.
- c) Realizar las actividades que sean necesarias con el fin de llevar a cabo la organización, gestión, administración, seguimiento, control y seguridad de la información de los procesos de auditoría de cuentas médicas.
- d) Prestar asistencia técnica para garantizar el funcionamiento del sistema **Integr@ARS** frente a fallas del mismo, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm.
- e) Atender requerimientos de Soporte Técnico en los términos pactados en este contrato, para

CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. CLAUSULA VIGESIMO QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

Para constancia de lo anterior se firman dos originales en la ciudad de Bogotá a los 1 días del mes de diciembre de 2021.


JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ,
C.C. 80.082.558 de Bogotá,
SOSALUD SAS
NIT 830134195-4


JAIME LEONARDO GONZÁLEZ VIGOZA
C.C. 79.516.683 de Bogotá,
QUALITY DATA S.A
NIT 830.096.744-4

Así entonces, verificadas las actividades del contrato aportado, y de acuerdo a lo establecido en los términos definitivos del proceso, “... *Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El termino para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El termino para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitadas será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.*”, la copia del contrato aportada por el oferente, aclara que, además de la actividad principal de arrendar la plataforma tecnológica, accesoriamente, se presta el servicio y se derivan actividades de auditoría de cuentas médicas, las cuales tienen relación directa con las actividades que se pretenden contratar es decir: **AUDITORIA EN SALUD O CONTRATOS DE GESTION INTEGRAL DE AUDITORIA EN SALUD O INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD.**

En línea con lo anterior, y enmarcado el requisito dentro de los términos de la invitación, SE SUBSANA, lo solicitado por el comité evaluador con base a los requisitos exigidos en los términos del habilitante de Experiencia General referido en el pliego de condiciones definitivo.

ESTADO: SUBSANADO

4.3.2 CRITERIO EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

LIDER DE AUDITORIA PRESTACIONES ASISTENCIALES

SUBSANAR: Experiencia general 30 años y 6 meses, de los cuales 13 años 6 meses en servicios para ARL.

Para las certificaciones emitida por Gamma Consultores no se logra contacto con la entidad en los teléfonos asignados ni en la página WEB para validar certificación, se requiere copia de contrato referenciado en la misma.
UBICACIÓN: 4.3.2 Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante/ Folio 131

RESPUESTA DE GESTION ARL UT: *Dando alcance a la solicitud, se allega copia del contrato entre Adalberto Antonio Barraza de los Reyes y Gamma Consultores, que permita tomar la información faltante en la certificación como datos de contactos y validar la experiencia específica solicitada.*

GAMMA LIMITADA R.S.& S. NIT 900.107.671-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ISABEL CRISTINA CASTILLO DE ALGARIN, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **REPRESENTACIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GAMMA LIMITADA R.S.& S.**, empresa constituida por escritura pública bajo las leyes colombianas, identificada con **NIT 900.107.671-8**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **ADALBERTO ANTONIO BARRAZA DE LOS REYES**, mayor de edad, identificado con C.C No. **8.641.205** domiciliado en la ciudad de Barranquilla, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, como **COORDINADOR DE AUDITORIAS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

JUAN SEBASTIAN MALAVER SANTIAGO, identificado con cedula de ciudadanía número **1.048.217.121** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **C&S GAMMA S.A.S.**, empresa constituida por escritura pública bajo las leyes colombianas, identificada con **NIT 900.107.671-8**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **ADALBERTO ANTONIO BARRAZA DE LOS REYES**, mayor de edad, identificado con C.C No. **8.641.205** domiciliado en la ciudad de Barranquilla, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, como **COORDINADOR DE AUDITORIAS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El **CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con el **CONTRATANTE** a ejecutar las funciones y demás actividades como **COORDINADOR DE AUDITORIAS**, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia copia del contrato suscrito entre las partes, la cual es concordante con la certificación aportada inicialmente, se realiza validación de rol desempeñado, fechas del contrato y actividades realizadas. De igual manera, se recibió por correo electrónico validación de la certificación expedida por C&S GAMMA SAS.

ESTADO: SUBSANADO

LIDER DE AUDITORIA PRESTACIONES ECONOMICAS

SUBSANAR: Para las certificaciones de GAMMA en las certificaciones no se evidencia fecha de finalización del contrato, quien firma, y funciones del cargo, por lo que se deja mensaje a los teléfonos obtenidos por la página de internet sin respuesta a la fecha. Por lo tanto, se solicita copia de los contratos para la correspondiente verificación. UBICACIÓN 4.3.2 Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante/ Folio 151

RESPUESTA DE GESTION ARL UT: *Dando alcance a la solicitud, se indica que de conformidad a los términos de referencia cuando una certificación no cuenta con el día inicial y final se tomarán de la siguiente manera:*

✓ Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el oferente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

➤ Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

➤ Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

Por lo tanto, la experiencia aportada para el líder de auditorías prestaciones económicas, deberá computarse en el período comprendido entre el 31/03/2009 al 01/11/2017; adicional, el firmante es el representante legal. Frente a las funciones del cargo, se evidencia que en el certificado aportado se encuentran relacionadas. Aunado a esto, se allega copia del contrato entre Ruby Consuelo Urbino y Gamma Consultores, que permita validar la experiencia específica solicitada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ISABEL CRISTINA CASTILLO DE ALGARIN, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **REPRESENTACIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GAMMA LIMITADA R.S. & S.**, empresa constituida por escritura pública bajo las leyes colombianas, identificada con **NIT 900.107.671-8**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte **RUBY CONSUELO URBINA RADA**, mayor de edad, identificado con C.C No. **32.830.907** domiciliado en la ciudad de Barranquilla, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, como **LIDER DE AUDITORIA DE INCAPACIDADES**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia copia del contrato suscrito entre las partes la cual es concordante con la certificación aportada inicialmente, se realiza validación de rol desempeñado, fechas del contrato y actividades realizadas. En la subsanación se toma la fecha de inicio del contrato que se encuentra en la cláusula segunda y como fecha final del contrato se toma la que se encuentra en la certificación inicialmente aportada y se ajusta de acuerdo con los términos de referencia (Consideraciones frente a la experiencia)

ESTADO: SUBSANADO

LIDER DE CONCURRENCIA

SUBSANAR: Debe adjuntar contrato de trabajo de la correspondiente certificación, de conformidad en los términos " Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda)
UBICACION: 4.2.3 Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante/ Folio 224

RESPUESTA DE GESTION ARL UT: *En revisión de la observación realizada, nos permitimos informar que la certificación de experiencia aportada para el perfil de Lider de concurrencia del Sr. Cristian David Medina Florez no corresponde a una situación en la que el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural este emitiendo la certificación, al respecto se debe tener en cuenta que los integrantes de la unión temporal GESTIÓN DE ARL UT son **QUALITY DATA S.A** identificado con **NIT 830096744-4** y **CORPORACION DE PROFESIONALES ASESORES** identificado con **NIT 900264963-5**.*

Sin perjuicio a lo anterior, nos permitimos allegar copia simple del contrato de prestación de servicios que respalda la certificación previamente aportada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CRISTIAN DAVID MEDINA FLÓREZ
C. C.	1.143.850.554
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 67 # 1 - 16
CORREO ELECTRÓNICO	crismeflo@hotmail.com
NUMERO CELULAR	3005273718
EPS	SANITAS
AFP	COLPENSIONES
ARL	COLMENA

Entre los suscritos a saber JAIME LOPEZ MARULANDA, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad AUDITSALUD S.A.S., constituida conforme las disposiciones normativas vigentes, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte CRISTIAN DAVID MEDINA FLÓREZ, también mayor de edad y vecino de la ciudad de bogotá, identificado (a) como aparece al pie de su firma, actuando en su propio nombre, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA se formaliza el presente contrato civil de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, contenido en las siguientes cláusulas:

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia copia del contrato suscrito entre las partes, la cual es concordante con la certificación aportada inicialmente, se realiza validación de rol desempeñado, fechas del contrato y actividades realizadas. Cabe resaltar que como grupo evaluador tenemos la facultad de requerir documentos adicionales y que nos permitan evaluar de forma satisfactoria a los participantes.

De igual manera, agradecemos su aclaración en relación con los integrantes de la Unión Temporal, esta fue toma en cuenta para el ajuste de la información.

ESTADO: SUBSANADO

4. UT AUDISAFT (SOSALUD – NIT 830134195 – SOPORTE ADMINISTRATIVO INTEGRAL SAS – NIT 901050109 Y AUDITSALUD SAS – NIT 900540735)

PROPONENTE 5. GRUPO 1

4.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

SUBSANAR: La Certificación aportada no cuenta con "Valor final ejecutado" de acuerdo al literal h) Valor final ejecutado...de la pág. 42 de los términos de referencia.

Aportar acta de liquidación del contrato CON-0156-2021 referenciado en la certificación aportada, teniendo en cuenta que en la certificación aportada no detalla el valor ejecutado del mismo.

Mediante contrato No. **CON-0156-2021** el cual inicio ejecución el primero (1) de diciembre de 2021 hasta el treinta (30) de julio de 2022 con valor inicial **MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.680.000.000)**

PLAZO: Fecha de suscripción e inicio ejecución del 01 diciembre de 2021, al 12 de julio 2023, prorrogado mediante Otrosíes:

- Otrosí No. 1 del 29 de julio 2022 iniciando el 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 y adición presupuestal de SEISCIENTOS CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$605.422.300)
- Otrosí No. 2 del 30 de noviembre de 2022 iniciando el 1 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y adición presupuestal de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000)
- Otrosí No. 3 del 30 de diciembre de 2022 iniciando el 1 de enero de 2023 y hasta el 12 de febrero de 2023 y adición presupuestal de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$231.000.000)
- Otrosí No. 4 del 11 de febrero de 2023 iniciando el 13 de febrero de 2023 y hasta el 12 de junio de 2023 y adición presupuestal de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$520.000.000,00)
- Otrosí No.5 del 09 de junio de 2023 iniciando el 13 de junio de 2023 y hasta el 12 de julio de 2023

Página 1 de 2



Bogotá S.C. AV. El Dorado No. 69 A-51 Torre B Piso 3-7 PBX (57)(60)(1)4124707
Línea de Atención al Usuario 01 8000 188 045 E-mail autorizaciones: unidades@fondonaci.com
E-mail: qa@fnci@fondonaci.com - gar@fondonaci.com Página web: www.fondonaci.com
Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL 2023 NIT. 901.682.277-7



RESPUESTA DE UT AUDITSAF: *De acuerdo su solicitud, me permito adjuntar acta de liquidación del contrato CON-0156-2021 del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD en la certificación aportada según propuesta.*

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia que se aporta **acta de liquidación del contrato CON-0156-2021 del SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD Y LA EMPRESA SOSALUD SAS** (Integrante de la UT oferente), en el cual se verifica el valor real ejecutado así:



FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL 2023



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º CON-0156-2021

CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL 2023
CONTRATISTA:	SOSALUD SAS
CEDULA/NIT:	830.134.195-4
OBJETO:	ARRENDAR UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, A TRAVÉS DE UNA EMPRESA QUE LE PERMITA AL FONDO NACIONAL DE SALUD DEL PPL CONTAR CON UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL 100% WEB CON BASE DE DATOS CENTRALIZADA QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE, PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE FACTURAS DE CUENTAS MÉDICAS, CUENTA DE CONTRIBUCIÓN Y/O DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, CUENTAS CAPITADAS Y CUENTAS ADMINISTRATIVAS; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS Y SERVICIOS CONEXOS, GENERACIÓN DE AVALES PARA LA DISPERSIÓN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS DE CUENTA; GENERACIÓN DE REPORTES Y TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD) Y QUE INCLUYA UN MÓDULO QUE PERMITA LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, REGISTRO DE TRAZABILIDAD Y ALERTAS DE PROCESOS DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR)

MODALIDAD:	DIRECTA
FECHA DEL CONTRATO:	01 de diciembre de 2021
FECHA INICIO:	01 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL:	MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.680.000.000)
PLAZO INICIAL:	8 meses
EI CONTRATO TIENE ADICIONAL/PRORROGA:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.336.422.300)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Un (01) año con siete (07) meses y doce (12) días
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
POLIZAS No:	NB-100187269- SEGUROS MUNDIAL
FECHA TERMINACIÓN:	12 de julio de 2023

BALANCE DEL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN	VR. DEL CONTRATO	EJECUCIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.680.000.000,00	
VALOR OTROSI No 1	\$ 605.422.300,00	
VALOR OTROSI No 2	\$ 300.000.000,00	
VALOR OTROSI No 3	\$ 231.000.000,00	
VALOR OTROSI No 4	\$ 520.000.000,00	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO A LA FECHA		\$ 3.336.422.300,00
TOTALES	\$ 3.336.422.300,00	\$ 3.336.422.300,00

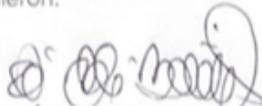


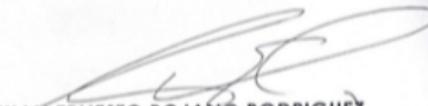
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL 2023



- e. Que el contratista presentó todos los informes mensuales de las actividades realizadas incluyendo el final, o las facturas correspondientes a los servicios prestados, cumpliéndose el objeto del contrato.

Las partes son concededoras que a partir de la fecha se terminan las obligaciones contractuales pactadas y por tal razón, en señal de aprobación se suscribe por quienes en ella intervinieron.


JOSÉ FERÉZ ZIADE BENITEZ
Gerente
Contratante


JUAN ERNESTO ROJANO RODRIGUEZ
R/L SOSALUD SAS
Contratista

Así entonces, verificado el valor real ejecutado y teniendo en cuenta la fecha de finalización del mismo (12/07/2023), se realiza el cálculo a valor presente con base al SMMLV, de acuerdo a la fórmula establecida en los términos de referencia:

$\$3.336.422.300 / \$1.116.000 * \$1.300.000 = \$3.886.513.432$
Valor ejecutado. / SMMLV 2023. * SMMLV 2024 = Valor Presente Ejec.

Adicional a lo anterior, se realiza solicitud de verificación al correo: erika.castro@fondoppl.com, desde donde envían la siguiente validación sobre la certificación aportada:

Solicitud de verificación de Certificación Comercial SOSALUD SAS



Carolina Pedreros Galvis <Carolina.Pedreros@fondoppl.com>



Jue 04/04/2024 16:04

CC: Erika Castro <Erika.Castro@fondoppl.com>

Buena tardes,

Se confirma que los datos relacionados en la certificación son verídicos y corresponden a la realidad del contrato CON-0156-2021

Cordialmente,

CAROLINA PEDREROS GALVIS

Asistente de Gerencia

Unidad Operativa

Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL 2023

Fiduciaria Central

Bogotá D.C Av. El Dorado No. 69ª-51 Torre B Piso 3/7

Teléfono: (601) 4124707- Ext. 7111

Correo electrónico: carolina.pedreros@fondoppl.com

www.fondoppl.com



En línea con lo anterior, y enmarcado el requisito dentro de los términos de la invitación, SE SUBSANA lo solicitado por el comité evaluador con base a los requisitos exigidos en los términos del habilitante de Experiencia General referido en el pliego de condiciones definitivo.

ESTADO: SUBSANADO

4.3.2 CRITERIO EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

LIDER DE MEDICAMENTOS

SUBSANAR: Aportar copia de los contratos celebrados entre DINAMICA y Beatriz Elena Castañeda Ruiz INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA y Beatriz Elena Castañeda Ruiz. Teniendo en cuenta que las certificaciones expedidas no cumplen con los parámetros señalados en los términos de referencia.

UBICACIÓN: 4.1 requisitos técnicos/4.3.2 Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante/Folio 254

UBICACIÓN: 4.1 requisitos técnicos/4.3.2 Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante/Folio 255

RESPUESTA DE AUDISAFT: *Teniendo en cuenta lo establecido en ellos términos de referencia en cuento a la información con la que debe contar las certificaciones, nos permitimos informar que la certificación aportada CUMPLE con lo establecido en los términos, por lo tanto, solicitamos al comité evaluación su validación teniendo en cuenta que los términos establecen:*

“(..). Consideraciones frente a la experiencia:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de como mínimo la siguiente información:

- Nombre del candidato que acredita la experiencia.*
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)*
- Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).*

Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año).

En caso de que el oferente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

Así las cosas, en la certificación aportada se puede visualizar Nombre del candidato con identificación, cargo y discriminación de funciones, así:

Medellín, 27 de junio de 2016

DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S A DINAMICA IPS
NIT. 800.225.057-8

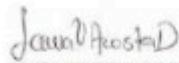
CERTIFICAN QUE:

BEATRIZ ELENA CASTAÑEDA RUIZ, con número de identificación No. 32,160,811 prestó sus servicios a la Compañía(s) con un contrato de carácter laboral a término indefinido desde el día 08 de noviembre del año 2011 hasta el día 14 de octubre del año 2015. Se desempeñó como Químico Farmacéutico Nacional desempeñando las siguientes funciones:

1. Líder de seguridad del paciente a nivel nacional
2. Implementación del programa de seguridad del paciente por fases, elaboración del contenido de curso virtual de seguridad del paciente, capacitaciones al personal, seguimiento a indicadores de gestión.
3. Líder técnica de los regentes y auxiliares de farmacia,
4. Responsable de sustancias controladas,
5. Líder de los programas de Farmacovigilancia, tecnovigilancia, reactivovigilancia,
6. Elaboración de protocolos asistenciales,
7. Responsable de los programas de gestión integral de residuos hospitalarios y similares y manejo adecuado de sustancias químicas
8. Participar del equipo de auditoría interna de calidad,
9. Participara en el grupo PAMEC.

Este certificado se expide a solicitud del interesado(a) para ser anexado a la hoja de vida.

Atentamente,



LAURA VICTORIA ACOSTA DUQUE
Directora de Contratación y Contacto
Gerencia de Talento Humano
Teléfonos: (054) 444 1940 Opción 3 – (054) 260 2100 Ext. 7090 Opción 3

Aunado a lo anterior, se debe también tener en cuenta que los términos exponen:

“(…) Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- *Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideraran expedidas bajo gravedad de juramento*
- *Para que sean consideradas validas, las certificaciones deben acreditar la experiencia especifica y general requerida, señalando de manera clara las actividades o funciones realizadas por el profesional propuesto.*
- *Si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.*
- *El proponente es el responsable de implementar los mecanismos necesarios para la protección de los datos personales o información sensible del equipo propuesto de*

trabajo y por lo tanto, deberá salvaguardar esta información, tal como: salario, número telefónico dirección, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a la observación realizada nos permitimos allegar copia simple del contrato de trabajo suscrito entre DINAMICA y Beatriz Elena Castañeda así mismo informamos de manera respetuosa al comité evaluador que la certificación aportada cumple con los parámetros y criterios solicitados en los términos, en la misma se vislumbran actividades de líder se seguridad del paciente a nivel nacional, líder técnica de los regentes y auxiliares de farmacia, líder de los programas de Farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia en entre otras y relacionadas con el servicio farmacéutico / medicamentos, así mismos, la certificación es expedida por un tercero no integrante de la presente unión temporal y que a la misma se le debe dar el mismo trámite de gravedad de juramento y así mismo el mismo tratamiento de protección de datos que las mismas junto con los contratos aportados manejan datos de carácter sensible

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

LA EMPRESA	DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S A DINAMICA IPS
REPRESENTANTE EMPRESA	MARIA CECILIA ARANGO SOLORZANO
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	32.523.737
EL EMPLEADO	BEATRIZ ELENA CASTAÑEDA RUIZ
CEDULA EMPLEADO	32.160.811
CARGO	QUÍMICO FARMACEUTICO NACIONAL
SALARIO	1.800.000
PERIODO DE SALARIO	Quincena vencida
JORNADA	Completa
FECHA DE INICIO	8 DE NOVIEMBRE DE 2011

Entre **LA EMPRESA** y **EL EMPLEADO** se ha celebrado el presente contrato de trabajo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Reglamento Interno de Trabajo de **LA EMPRESA**, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL EMPLEADO se obliga a prestar sus servicios personales en forma exclusiva a LA EMPRESA, en el desempeño de las funciones propias del cargo suscrito en el encabezado de este contrato, en las labores anexas y complementarias del mismo, y las demás que LA EMPRESA le señale, en las sedes donde sea asignado por ella o en cualquiera otra ciudad o dependencia de la misma, de acuerdo con las instrucciones y órdenes que le impartan sus superiores.

EXPERIENCIA INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA

En cuanto a la certificación aportada del INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA como proponente iniciamos las labores para la consecución del contrato solicitado, no obstante, la misma no fue aportada por el tercero certificador. En ese aspecto, se solicita al comité evaluador no tome en cuenta dicha experiencia relacionada en el folio 253, siendo que solo aporta seis (06) meses para los 8 años requeridos, cumpliendo con el requerimiento con los certificados aportados por las empresas de Auditsalud y Dinámica que suma nueve (09) años y seis (06) meses.

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia copia del contrato suscrito entre las partes, la cual es concordante con la certificación aportada inicialmente, se realiza validación de rol desempeñado, fechas del contrato y actividades realizadas. Cabe resaltar que como grupo evaluador tenemos la facultad de requerir documentos adicionales y que nos permitan evaluar de forma satisfactoria a los participantes.

Teniendo en cuenta que no se aporta el contrato para el Instituto Neurológico de Colombia dicha certificación no fue tomada en cuenta para la sumatoria de la experiencia exigida. Sin embargo, con la demás experiencia certificada ya cumple el requisito habilitante.

ESTADO: SUBSANADO

LIDER DE AUDITORIA PRESTACIONES ASISTENCIALES

SUBSANAR: Aportar copia de Diploma o Acta de Grado de la especialización Gerencia de salud ocupacional. Esta Especialización se encuentra registrada dentro de los documentos habilitantes, pero no fue aportado el diploma o acta de grado que acredite esta especialización

UBICACIÓN: 4.1 requisitos técnicos/4.3.2 Equipo de trabajo mínimo requerido habilitante/Folios 59 al 61

RESPUESTA DE AUDISAFT De acuerdo con su solicitud, me permito adjuntar soporte de estudio de la especialización Gerencia de salud ocupacional de la profesional Carolina de los Angeles Oviedo Cañón.



RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia copia del diploma que acredita el estudio solicitado, el cual se tendrá en cuenta en el aspecto de educación.

ESTADO: SUBSANADO

5. HOC AUDITORES Y CONSULTORES NIT 900429422-2

PROPONENTE # 3 GRUPO 1

4.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

SUBSANAR: *Adjuntar copia del contrato NRO. 1-05-14400-01284- 2021 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR EL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). Teniendo en cuenta que el objeto no se relaciona CON LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS:*

*“...Los oferentes deberán presentar, mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de experiencia de contratos terminados y/o que se encuentren en ejecución, cuyo objeto corresponda a las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso de selección, es decir: **AUDITORIA EN SALUD O CONTRATOS DE GESTION INTEGRAL DE AUDITORIA EN SALUD O INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD. ...***

...Nota 1: Para la certificación de experiencia en contratos que se encuentran en ejecución, estos deben acreditar como mínimo doce (12) meses de ejecución anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, en dicho documento se debe reflejar el avance económico real ejecutado correspondiente a la fecha de la presentación de este. Por lo tanto, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado de dicha certificación. ...

...Nota 5: El valor de la sumatoria de los valores ejecutados, de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán ser igual o superior al 100% al monto del presupuesto oficial estimado por cada uno de los grupos de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN del presente documento....”



LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR CERTIFICA QUE:

HOC AUDITORES Y CONSULTORES SAS, identificada con NIT 900.429.422-2, presta sus servicios a LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR identificada con N.I.T 860.066.942-7, tal y como se relaciona a continuación:

NUMERO DE CONTRATO: CC032-2021

FECHA DE INICIACIÓN: 01 DE OCTUBRE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE MARZO 2024

ESTADO: EN CURSO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORIA DE SEGUNDO ORDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 1-05-14400-01284- 2021 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR EL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESPUESTA DE HOC AUDITORES Y CONSULTORES: *Con el fin de subsanar la*

observación y aclarar la relación existente entre las obligaciones contractuales y el objeto del presente proceso, nos permitimos anexar el contrato suscrito con Compensar, en el cual resaltamos el alcance y obligaciones del contrato acreditado (AUDITORIA DE SEGUNDO ORDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1-05-14400-01284- 2021) suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP y la Caja de Compensación Familiar Compensar. En este orden, anexamos los siguientes documentos:

a) Contrato Nro. CC032-2021 suscrito entre HOC Auditores y Consultores SAS y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR. (Anexo No. 2)

b) Contrato Nro. 1-05-14400-01284-2021 suscrito entre LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, por medio del cual, se contrata el plan Adicional de salud (PAS) y el plan complementario de salud (PC), que garantice la prestación y el suministro de los servicios médicos, odontológicos, asistenciales y quirúrgicos adicionales a los servicios contemplados en el Plan de beneficios en salud (PBS), para los trabajadores, pensionados, pensionados sustitutos, familiares y beneficiarios, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en las Convenciones Colectivas de Trabajo (CCT) 2015 – 2019, al Manual del Servicio Médico y Odontológico de la EAAB-ESP vigentes, y al Artículo 9 del Decreto Nacional 10 de 2004. (Anexo No. 3) Firmado a través de Plataforma Ariba con ID ARIBA: CW2232786. Fuente:<https://www.acueducto.com.co/portalcontratacioncompras/#/proceso-contratacion/ICGH-1268- 2021>

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia que se aporta **copia del contrato NRO. 1-05-14400-01284- 2021** SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR (que se encuentra en el objeto del contrato certificado inicialmente) y **copia del contrato NRO. CC032-2021** SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES (contrato certificado inicialmente), encontrando:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1-05-14400-1284-2021

CONTRATISTA: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT. 860.066.942-7

Entre los suscritos a saber: **GUSTAVO ENRIQUE GARCÍA BATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.440.295, en calidad de - **GERENTE CORPORATIVO DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP**, nombrado mediante Resolución No. 501 del 17 de marzo del 2020 y Acta de Posesión No. 0025 del 18 de marzo del 2020 y representante legal por delegación de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP**, de conformidad con la Resolución No. 131 de 14 de febrero de 2019 modificada por la Resolución No. 0149 de 19 de febrero de 2019 expedida por la **GERENCIA GENERAL** y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA EAAB-ESP**, por una parte, y por la otra, **CARLOS MAURICIO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.541.640, quien obra como Representante Legal de la empresa **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1). Que el **GERENTE CORPORATIVO DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA** en los estudios previos elaborados para el presente proceso de Invitación Pública, define y justifica la necesidad de la contratación, de conformidad con el Artículo 15 del Manual de Contratación vigente. 2). Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Manual de Contratación vigente, la presente contratación se efectuó a través de una Invitación Pública descrita en la subsección I, artículos 19 del Manual de Contratación vigente. Con fundamento en lo anteriormente señalado, se aprueba el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Contratar el plan Adicional de salud (PAS) y el plan complementario de salud (PC), que garantice la prestación y el suministro de los servicios médicos, odontológicos, asistenciales y quirúrgicos adicionales a los servicios contemplados en el Plan de beneficios en salud (PBS), para los trabajadores, pensionados, pensionados sustitutos, familiares y beneficiarios, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en las Convenciones Colectivas de Trabajo (CCT) 2015 – 2019, al Manual del Servicio Médico y Odontológico de la EAAB-ESP vigentes, y al Artículo 9 del Decreto Nacional 10 de 2004.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso No. **ICGH-1268-2021**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la EAAB-ESP a ejecutar, a los precios señalados en la propuesta y con sus propios medios, los servicios contratados en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final. El Contratista y la EAAB-ESP asumen de forma obligatoria los riesgos previsible e identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

obligaciones del mismo. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1). Las Obligaciones específicas son las señaladas en las condiciones y términos de la invitación Pública No. **ICGH-1268-2021** junto con la oferta presentada por el Oferente y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato. **C) LA EAAB-ESP:** 1. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad establecidas en el presente contrato. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las Condiciones y Términos de la Invitación. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Realizar auditorías de segunda parte, si la empresa lo considera necesario, con el propósito de evaluar de manera objetiva el cumplimiento de las disposiciones legales y

reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.

Adicional...

CONTRATISTA:	HOC AUDITORES Y CONSULTORES SAS.
CONTRATANTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORIA DE SEGUNDO ORDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1-05-14400-01284- 2021 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP Y LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR EL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).
VIGENCIA:	A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 1-05-14400-01284-2021 SUSCRITO CON LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.
VALOR:	ESTIMADO EN DOS MIL SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$2.077.533.112), ANTES DE IVA.
INTERVENTORES:	SOL MARIA BULA GONZÁLEZ. Interventora Técnica. KAREN DAYANA CUENTAS CIFIENTES. Interventora Administrativa.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de lo previsto en otras partes del contrato, EL CONTRATISTA deberá:

1. Prestar los servicios a que se refiere el presente contrato y los documentos que lo integran con la diligencia debida, de acuerdo con las normas aplicables a las mejores prácticas en el servicio que se contrata y cumpliendo con las especificaciones, indicaciones, parámetros y necesidades de COMPENSAR.
2. Prestar los servicios ofrecidos de conformidad con los parámetros definidos en el contrato de prestación de servicios No. 1-05-14400-01284- 2021 suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP y la Caja de Compensación Familiar Compensar el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), con acta de inicio del primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021), y las condiciones y términos de la solicitud a invitar a cotizar, con independencia técnica, administrativa y financiera de COMPENSAR.
3. Cumplir con el cronograma acordado entre las partes e informar las circunstancias que afecten la ejecución del mismo de tal manera que permita a las partes concertar los ajustes que resultaren necesarios.
4. Destinar por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, el personal que sea necesario para la correcta ejecución de este contrato, respondiendo y velando por la idoneidad del mismo:

4.1. Por el equipo básico para la auditoria de segundo orden:

PERFIL	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Coordinador del Proyecto	GERMAN FIERRO RAMIREZ	79 002 212
Odontólogo	CLAUDIA MARCELA GALLO SANCHEZ	51 916 906
	MARIA EUGENCIA CONCHA CASTRO	34 540 441
	VITERLUCIA BARRETO ABAUNZA	24 022 125
	CARMEN HELENA BONILLA ESPINEL	51 754 693
Médicos Especialistas	CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ MOLINA	39 437 585
	DIANA PAOLA RAMIREZ MORALES	52 387 063
	ANGELA XIMENA CAYCEDO GUEVARA	38 251 529
	LEONTHE MUÑOZ	12 138 460
	SANDRA QUINTERO ACEVEDO	51 787 215
	DANA MALIA MENDOZA DIAZ	79 362 139
Médico Especialista Epidemiología	JORGE AUGUSTO VIVAS PRIETO	19 480 805
Enfermeras	DANICZA XIMENA RICO CRUZ	1 018 412 738
	JHULIET LOPEZ MORALES	52 382 543
	JANNETH HUESA PAIPILLA	52 811 712
	ANA GLORIA SANCHEZ GUERRA	51 931 600
	YOLANDA PERDOMO SALAZAR	39 540 961
Trabajador Social	SARA CECILIA BAEZ GUTIERREZ	41 724 512
Ingeniero de Sistemas	HERIBERTO MARTINEZ	19 479 365

TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Las partes fijan como fecha del presente acuerdo el primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021) y lo suscriben electrónicamente de la siguiente manera:

COMPENSAR,



MAURICIO SERRA TAMAYO.
Apoderado

EL CONTRATISTA,



HARRY SALOMON GUERRERO
Representante legal.

Página 13 de 14

Así entonces, verificadas las actividades del contrato aportado, y de acuerdo a lo establecido en los términos definitivos del proceso, “... *Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El termino para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El termino para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitadas será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.*”, la copia del contrato aportada por el oferente, aclara que, el objeto de la certificación aportada tiene como actividad “...*la prestación de servicios profesionales para realizar la auditoría de segundo orden al contrato de prestación de servicios No. 1-05-14400-01284- 2021 suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP y la Caja de Compensación Familiar Compensar el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)...*”; contrato (No. **1-05-14400-01284**) que es validado y cuyo objeto es el de, “...*Contratar el plan Adicional de salud (PAS) y el plan complementario de salud (PC), que garantice la prestación y el suministro de los servicios médicos, odontológico, asistenciales y quirúrgicos adicionales a los servicios contemplados en el Plan de beneficios en salud (PBS), para los trabajadores, pensionados, pensionados sustitutos, familiares y beneficiarios...*”, cuyas actividades son objeto de auditoria en segundo orden, acreditan relación directa con las actividades que se pretenden contratar es decir: **AUDITORIA EN SALUD O CONTRATOS DE GESTION INTEGRAL DE AUDITORIA EN SALUD O INTERVENTORIA EN CONTRATOS DE SALUD.**

En línea con lo anterior, y enmarcado el requisito dentro de los términos de la invitación, SE SUBSANA lo solicitado por el comité evaluador con base a los requisitos exigidos en los términos del habilitante de Experiencia General referido en el pliego de condiciones definitivo.

ESTADO: SUBSANADO

4.3.3 CERTIFICACION DE EXPERIENCIA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

SUBSANAR: Se debe realizar entrega de copia del contrato de alquiler de la herramienta INTRADATA o en su defecto copia del contrato de la certificación aportada o una certificación de suministro de la solución tecnológica INTRADATA, con el fin de verificar

la información relacionada en la certificación, teniendo en cuenta que el objeto del contrato es:

"El CONTRATISTA se obliga para con El CONTRATANTE a apoyar el procesamiento de la auditoría externa de cuentas médicas, auditoría administrativa, técnica y médica integral a la facturación por prestación de servicios de salud radicada por la red de prestadores contratada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA (validación, radicación, almacenamiento, gestión glosas, respuesta glosa, conciliación, parametrización), de acuerdo con contrato para la prestación de este servicio suscrito entre EL CONTRATANTE y Fiduciaria La Previsora S.A, mediante el alquiler tipo SaaS del software INTRADATA con la adecuación implementación, mantenimiento y soporte técnico del mismo. Este software ser ejecutado desde los equipos de los profesionales designados por EL CONTRATANTE para realizar la respectiva auditoría"

UBICACIÓN: Propuesta Final.pdf (Folio 304)

RESPUESTA DE HOC AUDITORES Y CONSULTORES: *Con el fin de subsanar el requerimiento me permito adjuntar copia del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES ENTRE KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES SAS, junto con los Otrosí No. 1, 2, 3 y 4 que hacen parte integral del contrato. (Anexo No. 4)*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ENTRE KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES SAS

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **Fabian Echeverria Junco**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.325.730 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal de **KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S**, sociedad colombiana, constituida bajo escritura pública número 1950 de la Notaria 11 de Bogotá D.C con domicilio en la ciudad de Bogotá, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y **HOC AUDITORES Y CONSULTORES SAS**, sociedad colombiana, constituida por documento privado del 15 de abril de 2011, con No. de matrícula 02088825 del 15 de abril de 2011 representada legalmente en este acto por **Harry Salomón Guerrero Torres**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.190.421, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO. El CONTRATISTA se obliga para con El CONTRATANTE a apoyar el procesamiento de la auditoría externa de cuentas médicas, auditoría administrativa, técnica y médica integral a la facturación por prestación de servicios de salud radicada por la red de prestadores contratada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA (validación, radicación, almacenamiento, gestión glosas, respuesta glosa, conciliación, parametrización), de acuerdo con contrato para la prestación de este servicio suscrito entre EL CONTRATANTE y Fiduciaria La Previsora S.A, mediante el alquiler tipo Saas del software INTRADATA con la adecuación implementación, mantenimiento y soporte técnico del mismo. Este software será ejecutado desde los equipos de los profesionales designados por EL CONTRATANTE para realizar la respectiva auditoría.

Este documento establece los términos y condiciones (el " contrato"), del servicio que será prestado por usted en calidad de subcontratista de acuerdo con los lineamientos establecidos por EL CONTRATANTE y los términos del Contrato suscrito entre KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S y HOC AUDITORES Y CONSULTORES SAS (" Cliente "), la propuesta de servicios presentada por EL CONTRATISTA de fecha Catorce (14) de octubre de 2020, y los términos señalados en el presente contrato.

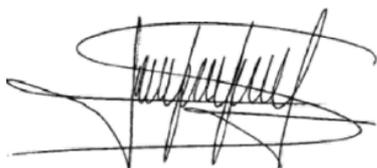
SEGUNDA. - ALCANCE DEL SERVICIO. Las características del SOFTWARE se encuentran definidas en el Anexo No. 1 (Licencia de uso – Características de Software) y en la propuesta del servicio de arrendamiento presentada por EL CONTRATISTA y que harán parte integral de este documento. Sin perjuicio de ello, el SOFTWARE INTRADATA, objeto de arrendamiento, tendrá los siguientes componentes y cumplirá los requerimientos que a continuación se describen:

- EL CONTRATISTA incluirá dentro del servicio que prestará a EL CONTRATANTE, la mesa de ayuda (aplicación vía web, por medio de la cual se pueda acceder y solicitar servicio de soporte técnico y/o modificaciones específicas) las actualizaciones de ley a que hubiera lugar, personalizar el acceso, operación y funcionamiento de INTRADATA de acuerdo a las necesidades o especificaciones requeridas por EL CONTRATANTE y la atención en sitio de procesos críticos o eventuales, de acuerdo con el cronograma que se pacte con el supervisor del contrato y/o gerente del proyecto del servicio objeto del contrato suscrito entre EL CONTRATANTE y Fiduciaria La Previsora S.A.
- EL CONTRATISTA se hace responsable del buen funcionamiento del software, de la seguridad en todos los sentidos, respaldo de la información y su administración en general durante la vigencia

Página 1 de 19

... [paginas adicionales]

EL CONTRATANTE



Fabian Echeverria Junco
Representante Legal
C.C. No. 72.325.730 de Ramiriquí
KPMG Advisory, Tax & Legal SAS

EL CONTRATISTA



Harry Salomón Guerrero Torres
Representante Legal
C.C. No. 80.190.421 de Bogotá
HOC Auditores y Consultores SAS

OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ENTRE KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES SAS

Entre los suscritos a saber: por una parte, Fabian Echeverria Junco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.325.730 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal de KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S, sociedad colombiana, constituida bajo escritura pública número 1950 de la Notaria 11 de Bogotá D.C con domicilio en la ciudad de Bogotá, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y HOC AUDITORES Y CONSULTORES SAS, sociedad colombiana, constituida por documento privado del 15 de abril de 2011, con Numero de matrícula mercantil 02088825 del 15 de abril de 2011 representada legalmente en este acto por Harry Salomón Guerrero Torres, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.190.421, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previo las siguientes consideraciones:

... [paginas adicionales]

**OTROSÍ N°. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ENTRE KPMG
ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES SAS**

Entre los suscritos a saber: por una parte, Fabián Echeverría Junco, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.325.730 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal de **KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S**, sociedad colombiana, constituida bajo escritura pública número 1950 de la Notaria 11 de Bogotá D.C con domicilio en la ciudad de Bogotá, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE, y HOC AUDITORES Y CONSULTORES SAS**, sociedad colombiana, constituida por documento privado del 15 de abril de 2011, con No. de matrícula 02088825 del 15 de abril de 2011 representada legalmente en este acto por Harry Salomón Guerrero Torres, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.190.421, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previo las siguientes consideraciones:

... [paginas adicionales]

**OTROSÍ N°. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ENTRE
KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES SAS**

Entre los suscritos a saber: por una parte, FABIAN ECHEVERRIA JUNCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.325.730 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal de **KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S**, sociedad colombiana, constituida bajo escritura pública número 1950 de la Notaria 11 de Bogotá D.C con domicilio en la ciudad de Bogotá, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE, y HOC AUDITORES Y CONSULTORES SAS**, sociedad colombiana, constituida por documento privado del 15 de abril de 2011, con No. de matrícula 02088825 del 15 de abril de 2011 representada legalmente en este acto por **HARRY SALOMÓN GUERRERO TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.190.421, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previo las siguientes consideraciones:

... [paginas adicionales]

**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ENTRE
KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: por una parte, **KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S**, sociedad colombiana con NIT. 860.522.381-1, y representada legalmente en este acto por **FABIAN ECHEVERRIA JUNCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.325.730; y quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y, por otra parte, **HOC AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S**, sociedad colombiana, con NIT. 900.429.422-2, y representada legalmente en este acto por **HARRY SALOMÓN GUERRERO TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.190.421, y quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**; por medio del presente acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ No. 4 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previo las siguientes:

... [paginas adicionales]

RESPUESTA EVALUADORES: Una vez validada la información remitida se evidencia que se aporta **copia del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ENTRE KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S Y HOC AUDITORES Y CONSULTORES SAS** (que se encuentra en el objeto del contrato certificado inicialmente) y **copia de los Otrosí No. 1, 2, 3 y 4 que hacen parte integral del contrato**, encontrando que, la cláusula segunda del contrato complementa y aclara que el proponente HOC fue quien suministró la herramienta tecnológica INTRADATA para el contrato referenciado. Se citan a continuación el objeto y alcance, resaltando en subrayado la información relevante:

*“... PRIMERA. - OBJETO. **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a apoyar el procesamiento de la auditoría externa de cuentas médicas, auditoría administrativa, técnica y médica integral a la facturación por prestación de servicios de salud radicada por la red de prestadores contratada por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA (validación, radicación, almacenamiento, gestión glosas, respuesta glosa, conciliación, parametrización), de acuerdo con contrato para la prestación de este servicio suscrito entre EL CONTRATANTE y Fiduciaria La Previsora S.A., mediante el alquiler tipo Saas del software INTRADATA con la adecuación implementación, mantenimiento y soporte técnico del mismo. Este software será ejecutado desde los equipos de los profesionales designados por **EL CONTRATANTE** para realizar la respectiva auditoría.*

*“... SEGUNDA. - ALCANCE DEL SERVICIO. Las características del SOFTWARE se encuentran definidas en el Anexo No. 1 (Licencia de uso – Características de Software) y en la propuesta del servicio de arrendamiento presentada por **EL CONTRATISTA** y que harán parte integral de este documento. Sin perjuicio de ello, el SOFTWARE INTRADATA, objeto de arrendamiento, tendrá los siguientes componentes y cumplirá los requerimientos que a continuación se describen:*

- ...
- *Dentro del arrendamiento del software INTRADATA se encuentra el servicio SaaS (software como servicio) EL CONTRATISTA administrará el hardware (servidor) para el almacenamiento y el software, así como también garantizará la disponibilidad y la seguridad de la aplicación y de los datos que EL CONTRATANTE introduzca en el aplicativo...*

Revisada la información registrada en el contrato aportado, y de acuerdo con lo establecido en los términos definitivos del proceso, se evidencia y aclara que el proponente suministró una solución tecnológica para la ejecución del contrato registrado en la certificación, cuyo objeto guarda relación con el objeto contractual del presente proceso: servicios de Auditoría de cuentas médicas y/o Auditoría de Concurrencia y/o Auditoría de Incapacidades y/o Auditoría Acompañamiento y/o interventoría de contratos de servicios de salud.

En línea con lo anterior, y enmarcado el requisito dentro de los términos de la invitación, SE SUBSANA lo solicitado por el comité evaluador con base en los requisitos exigidos en los términos para la EVALUACION HABILITANTE 4.3.3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA del pliego de condiciones definitivo.

ESTADO: SUBSANADO

NOTA: De la información o documentación remitida por parte de los oferentes, fue tomada en cuenta ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE la solicitada por el comité evaluador, dentro del oficio INFORME DE SOLICITUD DE SUBSANACIONES, publicado mediante Ariba y página Web de la Compañía, el día 8 de abril de 2024.

Cordialmente,

**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
Invitación de Méritos N° 1 del 2024
Positiva Compañía de Seguros S.A.**